



**019/13**

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 10 de enero de 2013

VISTO, el expediente N° 3283/12 correspondiente a la 10° Reunión del año 2012 del Consejo Superior, y el expediente N° 2868/10 de fecha 26 de noviembre de 2010; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección del Departamento de Humanidades y Artes ha gestionado la suscripción de una Addenda al Convenio Específico con la Municipalidad de Las Flores;

Que el citado convenio tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Cuarta, Décimoprimer, Décimosegunda y Décimotercera, conforme se indica en el Anexo de tres (03) fojas que integra la presente Resolución;

Que este cuerpo, en su 10° Reunión del año 2012, ha analizado sin encontrar objeciones al citado convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Delegar en el Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, la suscripción de la Addenda al Convenio Específico entre la Municipalidad de Las Flores, y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de tres (03) fojas que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Fernando Ávalos M.J.Ordoñez Avellaneda**

*Universidad Nacional de Lanús*

**ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS y LA MUNICIPALIDAD  
DE LAS FLORES**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, representada para este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, "Ad referendum" del consejo superior, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada "UNLa", por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LAS FLORES**, con domicilio en Av. Rivadavia 385, de la Ciudad del Carmen de Las Flores, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por el Ing. Alberto César Gelené, DNI 12.575.702, en su carácter de Intendente Municipal, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**"; ambas partes de común acuerdo, han decidido introducir una Addenda al convenio específico firmado entre ambas partes con fecha 6 de mayo de 2011 y que debe considerarse aquí reproducido, y que se mantendrá subsistente en todo aquello que la presente Addenda no modifique, consiste en:

1. Modificar la cláusula PRIMERA por la siguiente:

Las partes acuerdan mediante el presente convenio implementar el dictado de la "Tecnatura en Diseño Industrial, orientación textil, prendas de vestir y del cuero", en la sede de la Subsecretaría de Educación, Tecnología y Modernización del Estado de la ciudad de Las Flores, dando inicio al dictado de la misma en el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2012.

Modifíquese el ANEXO I correspondiente al plan de estudio, dado que en el año 2012 entro en vigencia un nuevo plan que fue aprobado por el Consejo Superior por Resolución N° 212/11.

2. Modificar la cláusula CUARTA por la siguiente:

LA MUNICIPALIDAD se compromete a financiar el costo total de la carrera acordándose que a los efectos de asegurar un correcto financiamiento el mismo será abonado en cinco (5) pagos cuatrimestrales, pagaderos del 1 al 10 del mes de inicio de cada cuatrimestre. Los pagos comenzarán a hacerse efectivos al inicio del ciclo lectivo; esto es, una vez acordada la fecha de comienzo del curso de ingreso. La UNLa podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD.

Además las partes acuerdan que el costo surgido de los viáticos y honorarios de los profesores que dictarán el curso de ingreso cuatrimestral durante el segundo cuatrimestre del año 2011, que asciende a \$18.128 (pesos dieciocho mil ciento veintiocho) será asumido por la MUNICIPALIDAD en un único pago, a abonar en el transcurso del primer cuatrimestre del año 2012.

*Universidad Nacional de Lanús*

## 3. Modificar la cláusula DECIMOPRIMERA por la siguiente:

Los aspirantes a ingresar en la carrera deberán cursar y aprobar el curso de Ingreso establecido por la UNLa. El curso de ingreso será dictado tal como la UNLa lo implementa en su sede. Se contratará para dictar las materias "La Universidad en la Argentina" y "Métodos y Técnicas para los estudios universitarios" a docentes de la zona de influencia de la Municipalidad, y sus antecedentes serán evaluados, aprobados y supervisados por el Área de Ingreso y Permanencia de la Dirección de Pedagogía Universitaria de la UNLa. EN cuanto a la asignatura Introdutoria a Diseño Industrial, estará a cargo de los docentes que dictan la Licenciatura en la sede de la Universidad Nacional de Lanús. Asimismo el dictado de estas materias deberá regirse por los programas, la metodología y los criterios de evaluación establecidos por la Universidad. Aquellos postulantes que aspiren ingresar bajo la modalidad del Art.: 7 de la Ley de Educación Superior 24.521 deberán rendir examen en la sede de la UNLa.

## 4. Modificar la cláusula DECIMOSEGUNDA por la siguiente:

A fin de garantizar la apertura de la cohorte de la tecnicatura, el número de alumnos ingresantes no podrá ser inferior a veintiséis (26) ni superior a setenta (70).

## 5. Modificar la cláusula DECIMOTERCERA por la siguiente:

En caso que durante el desarrollo de la tecnicatura se produzca un desgranamiento tal que implicara que el número de alumnos fuera inferior a 13 alumnos la MUNICIPALIDAD asumirá el compromiso de pago del cuatrimestre en curso y La UNLa continuará dictando la carrera en su campus Universitario con domicilio en 29 de Septiembre 3901 Remedios de Escalada, Provincia de Bs. As. a partir del siguiente cuatrimestre

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes y previa lectura y ratificación, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

En la Provincia de Buenos Aires a los... días del mes.....de 20...-



019/13

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO N° 1

PLAN DE ESTUDIOS : DISEÑO INDUSTRIAL - Resolución M.E.CyT 580/07 (con modificaciones via Resolución C.S. UNLa. 212/11)

TECNICATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL, Orientacion en Textil, prendas de vestir y del cuero			
No.		horas	Correlativas
<b>1ER CUATRIMESTRE</b>			
1	TALLER DE DISEÑO INDUSTRIAL I (FORMACIÓN BÁSICA)	128	
2	TECNOLOGÍA, MATERIALES Y PROCESOS I (*)	64	
3	DESARROLLOS VISUALES I	128	
		320	
<b>2DO. CUATRIMESTRE</b>			
4	TALLER DE DISEÑO INDUSTRIAL II (FORMACIÓN BÁSICA)	128	1
5	TECNOLOGÍA, MATERIALES Y PROCESOS II (*)	64	2
6	DESARROLLOS VISUALES II	64	3
7	DIBUJO Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	64	1-2-3
		320	
<b>3ER. CUATRIMESTRE</b>			
8	HISTORIA SOCIAL GENERAL CONTEMPORÁNEA	64	1-2-3
9A	TECNOLOGÍA, MATERIALES Y PROCESOS III ORIENTACIÓN EN TEXTIL, PRENDAS DE VESTIR Y DEL CUERO (*)	64	4-5-6-7
10	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN DIGITAL I (*)	32	4-5-6-7 Informatica I
11	ELEMENTOS DE FISICA, MATEMATICA Y QUIMICA	64	1-2-3
12A	TALLER DE DISEÑO INDUSTRIAL III ORIENTACIÓN TEXTIL, PRENDAS DE VESTIR Y DEL CUERO	128	4-5-6-7
		352	
<b>4TO. CUATRIMESTRE</b>			
13	ECONOMIA Y MERCADOTECNIA	64	11
14A	TECNOLOGÍA, MATERIALES Y PROCESOS IV ORIENTACIÓN EN TEXTIL, PRENDAS DE VESTIR Y DEL CUERO (*)	64	9A
15A	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN DIGITAL II, ORIENTACIÓN EN TEXTIL, PRENDAS DE VESTIR Y DEL CUERO (*)	32	10
16A	TALLER DE DISEÑO INDUSTRIAL IV ORIENTACIÓN TEXTIL, PRENDAS DE VESTIR Y DEL CUERO	128	12A
17	TEORIA Y METODOLOGIA DEL DISEÑO INDUSTRIAL I	64	8
		352	
<b>5TO. CUATRIMESTRE</b>			
18A	TECNOLOGIA, MATERIALES Y PROCESOS V ORIENTACIÓN EN TEXTIL, PRENDAS DE VESTIR Y DEL CUERO (*)	64	14A-15A-16A-17
19A	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN DIGITAL III, ORIENTACIÓN EN TEXTIL, PRENDAS DE VESTIR Y DEL CUERO (*)	32	14A-15A-16A-17
20	ETICA Y LEGISLACIÓN PROFESIONAL	64	14A-15A-16A-17-13
21	HISTORIA SOCIAL DEL DISEÑO I	64	14A-15A-16A-17-13
22A	TALLER DE DISEÑO INDUSTRIAL V ORIENTACIÓN TEXTIL, PRENDAS DE VESTIR Y DEL CUERO	128	14A-15A-16-A17
		352	
<b>OTROS REQUISITOS</b>			
23	NIVEL 1 DE INGLÉS O PORTUGÉS	70	13-14A-15A-16A-17
	NIVEL 2 DE INGLÉS O PORTUGÉS	70	
	NIVEL 1 DE INFORMÁTICA	70	
	PRACTICA PRE-PROFESIONAL	40	
(*) Dentro de las materias Tecnología, Materiales y Procesos y Sistemas de Representación Digital se dictarán los dos niveles de informática específico restantes para complementar lo establecido en las normas de la UNLa			
<b>TOTAL HORAS TECNICATURA</b>		<b>1946</b>	

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Fernando Ávalos M.J.Ordoñez Avellaneda